

# El fin(al) de la hegemonía: La “función populista” en la época del (pseudo)discurso capitalista *The “Populist Function” in the Era of Capitalist (pseudo) Discourse* Jorge Gabriel Foa Torres\*

---

## Resumen

Este artículo parte de la premisa de que el terreno ontológico en el que Ernesto Laclau y Chantal Mouffe pensaron su concepto de hegemonía, es decir, aquel marcado por la tensión irresoluble entre equivalencia y diferencia, ha sido desplazado por la irrupción de la lógica ilimitada del (pseudo) discurso capitalista (Lacan). En consecuencia, las condiciones que hacían posible las articulaciones hegemónicas –en tanto cemento de la forma populista– han sido alteradas por el discurso capitalista. De este modo, el juego entre los pares parcialidad/universalidad y falta/plenitud ha sido relegado por un movimiento circular e incesante.

Asimismo, el trabajo aborda el terreno fundacional de esta operación ontológica del discurso capitalista: el de la temporalidad. A partir de algunas notas comparativas de los casos argentino y español en el tratamiento de

---

\* Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María; Investigador Adjunto del CONICET (CCONFINES UNVM); Argentina; Villa María (Córdoba). Abogado (UNC), Doctor en Ciencia Política (UNC), Director de la Maestría en Estudios Latinoamericanos (UNVM). [jorgefoatorres@unvm.edu.ar](mailto:jorgefoatorres@unvm.edu.ar)

Código de referato: SP.323.LX/23  
<http://dx.doi.org/10.22529/sp.2023.60.06>



STUDIA POLITICÆ  Número 60 invierno 2023 pág. 178–202

Recibido: 26/06/2023 | Aceptado: 27/08/2023

Publicada por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales  
de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, República Argentina.

crímenes de lesa humanidad, se identifican los modos en que el discurso capitalista instauro la banalización de la historia y el rechazo radical de la(s) memoria(s) mediante la lógica del parque temático.

Para concluir, el artículo propone una concepción de populismo que, en nuestra época, se aleja de su consideración como forma política por antonomasia, para pensarlo como una función. La *función populista* es aquella capaz de introducir una temporalidad otra, de agujerear los dispositivos capitalistas de producción de subjetividad y de producir anudamientos que ralenticen la circularidad capitalista.

**Palabras clave:** populismo - hegemonía - discurso capitalista - temporalidad - futuro anterior

### Abstract

This article is based on the premise that the ontological terrain in which Ernesto Laclau and Chantal Mouffe thought about their concept of hegemony, that is, that marked by the irresolvable tension between equivalence and difference, has been displaced by the irruption of the unlimited logic of (pseudo)capitalist discourse (Lacan). Consequently, the conditions that made hegemonic articulations still possible –as cement of the populist form– have been altered by the capitalist discourse. In such a way, that the game between the pairs partiality/universality and lack/fullness, has been relegated by a circular and incessant movement.

Likewise, the work addressed the foundational ground of this ontological operation of the capitalist discourse: that of temporality. Based on some comparative notes of the Argentine and Spanish cases in the treatment of crimes against humanity, the ways in which the capitalist discourse establishes the trivialization of history and the radical rejection of memory(s) through the Theme park logic.

To conclude, the article proposes a conception of populism that, in our time, moves away from its consideration as quintessential political form, to think of it as a function. The *populist function* is that capable of introducing another temporality, of piercing the capitalist devices for the production of subjectivity and of producing knots that slow down capitalist circularity.

**Key words:** populism - hegemony - capitalist discourse - temporality - past future

## Introducción

La emergencia de expresiones de derecha con un importante caudal electoral e impacto mediático ha revitalizado el interrogante en torno al estatus y alcance de las experiencias progresistas o de izquierdas en

América Latina y Europa. Los casos de Vox de Santiago Abascal en España, La Libertad Avanza de Javier Milei en Argentina, el Partido Republicano de José Antonio Kast en Chile, Hermanos de Italia de Giorgia Meloni, el Partido Liberal de Jair Bolsonaro en Brasil, entre muchos otros, han logrado, al menos, un desplazamiento relevante hacia la derecha de los clivajes en los debates políticos de cada país.

De la libre portación de armas a la renuncia a la moneda nacional, pasando por proclamas y acciones de segregación explícita a minorías, las extremas derechas sirven como fuerza de atracción, asimismo, para las derechas tradicionales. De tal modo, referentes como Isabel Díaz Ayuso en España (Partido Popular) o Patricia Bullrich en Argentina (Juntos por el Cambio) parecen encarnar, en ocasiones, ya no una versión moderada de sus fuerzas, sino una extrema.

Pero también para las izquierdas el escenario se ve alterado, de modo tal que sus posicionamientos, en muchos casos, se reducen a una postura defensiva antifascista carente de horizonte emancipatorio alguno. Evitar que lo peor de la derecha llegue al poder parece ser lo mejor que las izquierdas tienen para ofrecer en estos tiempos.

En este marco, la pregunta por los alcances de la teoría de la hegemonía y la forma populista en nuestra época se hace urgente. Dicha urgencia está acicateada por la preocupación en torno a las amenazas a la forma democrática representativa liberal y al Estado de derecho, en tanto condiciones de posibilidad indispensables para el proyecto de radicalización de la democracia. Si la democracia y el Estado de derecho liberal ya no son instrumentos necesarios para el avance del capitalismo neoliberal, las izquierdas requieren de nuevas herramientas conceptuales para orientar sus estrategias.

Las experiencias latinoamericanas tienen mucho para aportar a una nueva teoría de la hegemonía y del populismo o, al menos, a una revisión de esta. Si bien en los países del norte lo populista ha estado más vinculado a lógicas políticas nativistas, excluyentes y segregativas (Mudde y Kaltwasser, 2011); en América Latina, el acceso a la democracia y al Estado de derecho ha sido posible a partir de las luchas y conquistas populares (Borón, 2003). El carácter principalmente autoritario del capitalismo periférico latinoamericano, sumado al pasado colonial común, ha dado lugar a realidades y experiencias políticas diametralmente opuestas a la de los países centrales. En consecuencia, se ha llegado a afirmar que los populismos de nuestra región —en oposición a los europeos— poseen una “naturaleza inclusiva” (Mudde y Kaltwasser, 2011, p. 24).

No obstante, el propósito de este trabajo no es ni replicar la teoría de la hegemonía para intentar aplicarla a nuevas realidades, ni tampoco desestimarla. En primer término, abordaré la principal conjetura de este artículo, por la cual es posible afirmar que el terreno ontológico en el que Ernesto Laclau y Chantal Mouffe pensaron su concepto de hegemonía, es decir, aquel marcado por la tensión irresoluble entre equivalencia y diferencia, ha sido desplazado por un cambio de época caracterizado por la irrupción de la lógica ilimitada del (pseudo)discurso capitalista (Lacan, 1972; Alemán, 1995, 2000, 2010, 2021; Alemán y Laclau, 2010; Alemán y Larriera, 1996; Foa Torres, 2017, 2018, 2019; Foa Torres et al., 2020a, 2020b, 2021a, 2021c). En consecuencia, las condiciones que hacían aún posible a las articulaciones hegemónicas –en tanto cemento de la forma populista– han sido alteradas por el discurso capitalista. De este modo, el juego entre los pares parcialidad/universalidad y falta/plenitud ha sido relegado por un movimiento circular e incesante en el que la cultura y su consecuente malestar son eclipsados por circuitos de hiperconexión (Foa Torres et al., 2020b).

En segundo término, el trabajo aborda el terreno fundacional de esta operación ontológica del discurso capitalista: el de la temporalidad. A partir de algunas notas comparativas de los casos argentino y español en el tratamiento de crímenes de lesa humanidad, se identifican los modos en que el discurso capitalista instauro la banalización de la historia y el radical rechazo de la(s) memoria(s) mediante la lógica del parque temático.

Para concluir, el artículo propone una concepción del populismo que, en nuestra época, se aleja de su consideración como forma política por antonomasia, para pensarlo como una función. La *función populista*, en cuanto concepto propuesto en este trabajo, es aquella capaz de introducir una temporalidad otra, de agujerear los dispositivos capitalistas de producción de subjetividad y de producir anudamientos que ralenticen la circularidad capitalista.

## 1. El fin(al) de la hegemonía

En este apartado se propone un breve recorrido –jugando con el título del artículo y la sección– de aquello que podemos pensar como el fin, en términos de motivo u objeto, de la teoría de la hegemonía hacia el final, en el sentido de terminación, de la misma. Final que no es equivalente a su desestimación, sino, por el contrario, a su reformulación en el marco de las condiciones de posibilidad que impone el (pseudo)discurso capitalista.

Tal empresa, como es obvio, no es factible de ser desarrollada enteramente en este artículo, pero sí se intentará señalar algunos de los aspectos más relevantes de tal propuesta.

En toda obra y producción teórica, como la de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, son múltiples las interpretaciones posibles y, especialmente, la identificación de sus propósitos generales. En lo que a este trabajo concierne, pretendo enfocarme en un propósito, sin que ello implique desestimar o pasar por alto otros: el de la búsqueda tanto de dar cuenta del carácter ontológicamente fallido de la totalidad social, como del carácter libidinalmente productivo de tal falta:

Lo que tenemos, en última instancia, es una totalidad fallida, el sitio de una plenitud inalcanzable. La totalidad constituye un objeto que es a la vez imposible y necesario. Imposible porque la tensión entre equivalencia y diferencia es, en última instancia, insuperable; necesario porque sin algún tipo de cierre, por más precario que fuera, no habría ninguna significación ni identidad. (Laclau, 2008, p. 95)

Es posible puntualizar dos elementos centrales de esta cita. Por un lado, el carácter ontológico de la tensión entre equivalencia y diferencia. Por otro, que, en términos conceptuales, la totalidad fallida posee un carácter paradójico contra lo que afirma el mismo, Laclau (2008): “La categoría de totalidad no puede ser erradicada, pero (...), como una totalidad fallida, constituye un horizonte y no un fundamento” (p. 95). En realidad, ese carácter paradójico implica que la totalidad fallida no puede ser más –ni menos– que fundamento y horizonte al mismo tiempo. Es decir, que es condición necesaria –o fundamento– para la operación hegemónica y frontera de imposibilidad de lo social en términos de plenitud –horizonte–.

No obstante, me interesa acentuar lo que parece colarse en esta afirmación de Laclau, algo así como una coordenada ética que reside en el reconocimiento del carácter fallido de toda totalidad social como horizonte<sup>1</sup>. Esa falta es, en tal sentido, de lo que lo social está hecho en última instancia, y es aquello que hay que reconocer para poder construir un saber hacer mucho más astuto que el de aquellas estrategias que la desconocen o niegan.

Asimismo, lo fallido se expresa, al mismo tiempo, en el cierre tendencialmente hegemónico de lo social:

---

<sup>1</sup> Valga recordar que Laclau combatía las teorías éticas, en especial las que “presuponen que hay una cierta racionalidad última de los procesos históricos” (2010, p. 111).

...Esta operación por la que una particularidad asume una significación universal inconmensurable consigo misma es lo que denominamos hegemonía. Y dado que esta totalidad o universalidad encarnada es, como hemos visto, un objeto imposible, la identidad hegemónica pasa a ser algo del orden del significante vacío, transformando a su propia particularidad en el cuerpo que encarna una totalidad inalcanzable. (2008, p. 95)

De tal modo, la falta estructurante –y necesaria– de lo social está siempre acompañada de un empuje a la plenitud –imposible–. Asimismo, es consustancial al carácter ideológico de lo social un doble movimiento de “encarnación y deformación de contenidos particulares mediante la expansión de la lógica equivalencial” (Laclau, 1998, p. 92). En el momento en que lo particular encarna el significante vacío –la falta– se devela su manera deformada de alcanzar la plenitud.

A nivel de los elementos identitarios que se articulan, hemos señalado en otros trabajos dos elementos estructurantes de toda operación hegemónica: el carácter consustancial a la cadena equivalencial tanto de la pérdida de parte de esa diferencia equivalenciada, como, al mismo tiempo, la resistencia también parcial de cada elemento a ser desplazado o modificado. De tal modo, *pérdida y resistencia* son fundamentales para el proceso de articulación equivalencial, al igual que imposibilidad y necesidad lo son en relación con el cierre de lo social (Foa Torres et al., 2021c, p. 368).

Hasta aquí, como señaló Jorge Alemán (2010), el planteo de Laclau y Mouffé es “una brillante implantación de la teoría del inconsciente lacaniano en el campo de la filosofía política” (p. 100). El juego entre los pares particularidad/universalidad, necesario/imposible, encarnación/deformación, a los que podemos sumar pérdida/resistencia y falta/plenitud, son estructurantes de la operación hegemónica sin la cual “se produciría ese efecto de deriva de la significación propio de la psicosis (...) una totalidad cerrada en sí misma, autosuficiente, que no daría posibilidad a ningún tipo de (...) transformación política” (Alemán, 2010, p. 101). En definitiva, la obra de Laclau y Mouffé introduce dos elementos decisivos de la enseñanza freudiano-lacaniana en la teoría política: el carácter constitutivo de la falta y la pérdida en toda construcción política, por un lado, y la lógica paradójica<sup>2</sup> de la operación hegemónica, por otro.

<sup>2</sup> Que es capaz de implicar elementos contradictorios entre sí que no se excluyen, sino que conviven en el mismo momento.

Ahora bien, ya Jorge Alemán (2010) advertía que las operaciones de diferencia y equivalencia, o metonimia y metáfora, no sustituyen ni comprenden a las de pulsión y goce, en tanto la cuestión “no es solo mostrar cómo un vacío exterior e irreductible condiciona el edificio simbólico, sino también cómo dicho vacío es colonizado por el cuerpo que goza” (p. 101).

Aquí reside un punto fundamental de los límites de la teoría de la hegemonía para dar cuenta del cambio de época en donde el orden simbólico, con su lógica del significante, se ve erosionado por la imaginarización de lo social. Como hemos señalado en otros trabajos, al introducir el (pseudo)discurso capitalista, en la Conferencia de Milán de 1972, Lacan pone en cuestión la misma teoría de los discursos por él formulada pocos años antes. Lo que interesa destacar de todo ello a los fines del argumento de este trabajo es que si en el orden de los discursos, entre los que primaba el discurso del amo, la estructura de cada uno de ellos implicaba un modo de hacer con lo imposible, lo que con el capitalista prima es el rechazo de toda imposibilidad. Por ello la caracterización de “pseudo” de tal discurso (Foa Torres, 2017, 2018; Foa Torres et al., 2020a, 2020b, 2021a, 2021c).

En términos de Jorge Alemán (1995), si el discurso del amo es aquel que “intenta desconectar al sujeto de su goce para que la relación del sujeto con su goce sea solo en el fantasma”, el capitalista, por el contrario, establece “un acceso del sujeto al goce sin barrera y sin corte alguno” en una modalidad que “elude la castración” (p. 64-65). A partir de ello y por consiguiente, la hiperconexión y circularidad del discurso capitalista afecta a la tensión diferencia/equivalencia difiriéndola o postergándola. Veamos brevemente esta cuestión en el vínculo existente entre la operación hegemónica y la lógica de los derechos, a partir de dos elementos centrales, como son la demanda y el antagonismo. Para Laclau y Mouffe (2000):

Si la democratización radical de la sociedad emerge de una variedad de luchas autónomas que son sobredeterminadas por formas de articulación hegemónica, si, además, todo depende de una proliferación de espacios públicos de argumentación y decisión por la que los agentes sociales son crecientemente capaces de asumir la gestión de sus propios intereses, entonces resulta claro que este proceso no pasa por un ataque directo a los aparatos del Estado, sino que implica la consolidación y reforma democrática del Estado liberal. (p. 24)

De tal modo, “la expansión capitalista” provoca para los autores una “radical inestabilidad y amenaza a las identidades sociales”. Tal marco es el terreno

de la lucha por los derechos, un campo decisivo “moldeado por relaciones de poder, en el cual tiene lugar una lucha hegemónica” (Mouffe, 2009, pp. 134-135). Para Costas Douzinas (2006), la lógica de los derechos implica, en cierto modo, “el reconocimiento de la carencia que constituye la identidad humana” (p. 29). El reconocimiento de la falta es, en consecuencia, el fundamento y horizonte de la lógica de los derechos y una vía privilegiada para la radicalización de la democracia<sup>3</sup>.

Ahora bien, lo que se pasa por alto en el planteo de Laclau/Mouffe y en el de Douzinas son dos cuestiones decisivas. Por un lado, que el registro en el que opera la lógica de los derechos es radicalmente diferente al de la Ley (con mayúscula). Esta última “remite a lo imposible de ser capturado por el lenguaje” y, por lo tanto, pertenece al registro ontológico que no es instituido por las leyes o por derecho alguno, sino que posee un carácter estructural. De tal modo, si en el marco del predominio del discurso del amo podíamos afirmar que en el lugar de la Ley se aloja lo imposible, en el de las leyes habitaba la prohibición. En consecuencia, las interdicciones y los sentidos de las leyes o de los derechos necesitan, para su operatividad, de su referencia al sinsentido último de la Ley (Zizek, 2005; Dean, 2004; Foa Torres, 2016, 2019).

Por otro lado, que el declive del discurso del amo y el ascenso del pseudodiscurso capitalista involucra, justamente, al rechazo de la Ley. La consecuencia de ello es que la lógica de los derechos se ve necesariamente afectada tanto como la articulación hegemónica, desde el momento en que esa Ley –en tanto referencia de imposibilidad– es la que reside en el hiato entre diferencia y equivalencia.

Tal afectación puede ser apreciada en relación con dos conceptos centrales de la teoría de la hegemonía: *demanda* y *antagonismo*. Respecto de la primera, uno de los fundamentos de la teoría de la hegemonía puede hallarse en su antiesencialismo, es decir, la crítica a las concepciones que tienden a suponer a tal grupo o clase social como la portadora de una identidad emancipatoria ya constituida. Por el contrario, son la articulación hegemónica y el

---

<sup>3</sup> No obstante, el mismo Douzinas (2006) advierte acerca de la paradoja de los derechos: “El sujeto de derechos intenta sin cesar encontrar en el deseo del otro el objeto perdido que colmará su carencia y le convertirá en un ser completo. Pero este objeto no existe y no puede ser poseído. La imposibilidad de satisfacer el deseo lleva a una espiral incesante y creciente de pretensiones de reconocimiento y cualquier reconocimiento de derechos lleva a una escalada de reclamaciones sucesivas. En este sentido, la promesa de autorrealización se convierte en la imposible demanda de ser reconocido por los otros como sin-carencias y así, todos los derechos humanos devienen expresiones del inalcanzable “derecho a ser amado” (pp. 26-27).

populismo aquello que puede proveer de unidad a una identidad o conjunto de identidades políticas: “El pueblo no constituye una expresión ideológica, sino una relación real entre agentes sociales” (Laclau, 2008, p. 97). A partir de allí, hay una “primera decisión” a tomar en relación con la unidad mínima de análisis. Decisión fundamental que estructurará todo el edificio teórico-conceptual a ser construido con posterioridad. Laclau se inclina por una unidad más pequeña que el grupo: “la demanda social”. En su ambigüedad, la demanda refiere tanto a la petición como al reclamo y hay allí para Laclau un “rasgo definitorio del populismo”: el pasaje de la mera petición al reclamo puede dar paso a la emergencia de demandas populares. Pero para que ello suceda, es necesaria tanto la “dicotomización del espectro político”, como así también la equivalencia entre demandas insatisfechas que el sistema institucional se muestra incapaz de absorber. Solo a partir de allí, la articulación equivalencial hegemónica podrá dar lugar a la emergencia del sujeto político por antonomasia del populismo: el pueblo (Laclau, 2008).

A nivel de la lógica de los derechos, la reivindicación de un derecho implica, como señala Douzinas (2006), lo siguiente:

Dos demandas dirigidas al otro: una específica concerniente a un aspecto de la personalidad o estatus del que reivindica (a ser dejado solo, a no sufrir daños en su integridad, a ser tratado con igualdad) y, segundo, una demanda, mucho más amplia, a que se reconozca toda su identidad en sus características específicas. Al pedir reconocimiento y amor a la otra persona, pedimos también al Gran Otro, al orden simbólico representado por el derecho, que reconozca nuestra identidad a través del Otro. (p. 27)

En definitiva, la demanda, por definición, se orienta a cuestionar al Otro social, pero antes de ello, a reconocerlo –en términos lógicos y cronológicos–. Para Jacques-Alain Miller hay dos tipos de demanda, aquella que se dirige a un otro que tiene, es decir, la “demanda de necesidad”, y la que se orienta a un otro que no tiene, o sea, la “demanda de amor”<sup>4</sup>. Pero, en cualquier caso,

---

<sup>4</sup> “...Se constata que, en psicoanálisis, la necesidad no se conoce más que a través de una demanda dirigida al Otro para satisfacer esa demanda originaria ( ) Demanda en relación con la necesidad; demanda a un Otro que tienen lo necesario para satisfacer esa necesidad: un Otro que tiene. Más allá de esta demanda al Otro que tiene, y como Freud mismo lo indica, más allá de ese don de algo que el Otro tiene está el don de lo que el Otro no tiene, que es como define el amor. Aquí distinguimos una segunda demanda, demanda de amor, dirigida al Otro en tanto no tiene; en tanto ningún regalo puede testimoniar completamente el amor. Entre estas dos demandas, Lacan inscribe el deseo” (Miller, 1991, pp. 51-52).

la demanda supone un lazo social que, en términos freudianos, está hecho de la tensión entre la pulsión y el amor, entre el malestar y la cultura. La interdicción cultural y el empuje pulsional son elementos, en consecuencia, constitutivos de todo lazo social. Pero en este marco, ¿qué sucede cuando tal prohibición cae dando lugar al imperativo del todo es posible, propio del discurso capitalista? Es decir, ¿qué goce de derechos se podría demandar en la época del empuje a gozar? Pues, en primer término, la tendencia a la caída del lazo social afecta tanto a la articulación de demandas como a la constitución misma de estas. En segundo lugar, toda petición o reclamo tiende a rechazar cualquier instancia de mediación para su satisfacción.

En otro trabajo, hemos propuesto una noción paradójica, *demanda rizomática*, para entender a la demanda en el marco del pseudodiscurso capitalista (Foa Torres et al., 2021a).

Paradójica porque, en tanto no dirigida a un otro, no puede constituirse en una demanda propiamente dicha, pero sí en una pseudodemanda que –al modo del discurso capitalista– tiende a disolver las herramientas simbólicas de los individuos frente a las exigencias de goce de la época.

A nivel de la lógica de derechos, esto tiene un impacto decisivo toda vez que, al ser relevada la interdicción de la Ley, lo que queda es el empuje al acceso directo, a la segregación o a la satisfacción de reclamos ilimitados. La distancia entre el sujeto de la demanda y el objeto de deseo tiende a ser borrada por el movimiento incesante del discurso capitalista y, paradójicamente, es el objeto de goce el que atormenta o acecha al sujeto con la demanda a gozar.

Respecto del *antagonismo*, también es un concepto correlativo de elementos de la enseñanza freudiana-lacanianiana. Por un lado, de la “imposibilidad del cierre”, es decir, de la “imposibilidad de la sociedad” en cuanto tal (Laclau y Mouffe, 2002, p. 164). Por otro, del aforismo lacanianiano “la relación sexual no existe”, en cuanto esta afirmación no significa, obviamente, que las personas no tienen relaciones sexuales; lo que significa es que las dos partes no pueden ser subsumidas bajo una fórmula única de sexuación” (Laclau, 2008, p. 111).

Hasta aquí, podemos afirmar que el antagonismo es un síntoma posible o “forma de presencia discursiva” del “límite de toda objetividad” (Laclau y Mouffe, 2000, p. 164). Al mismo tiempo, el antagonismo, como se encargaron de precisar Laclau y Mouffe, no es reducible a la oposición real, ni a la contradicción. En ambos casos, estamos en presencia de “relaciones objetivas” “entre objetos conceptuales en el segundo caso y entre objetos reales en

el primero” (2002, p. 164). Pero, en cualquier caso, estamos ante identidades de objeto plenas y ya constituidas. Lo distintivo del antagonismo es que lo que impide a las identidades constituirse plenamente es la presencia del Otro:

En la medida en que hay antagonismo yo no puedo ser una presencia plena para mí mismo. Pero tampoco lo es la fuerza que me antagoniza: su ser objetivo es un símbolo de mi no ser y, de este modo, es desbordado por una pluralidad de sentidos que impide fijarlo como positividad plena. (Laclau y Mouffe, 2002, p. 168)

Esta presencia –y reconocimiento– del Otro opera de manera decisiva, como podemos apreciar, tanto en el concepto de demanda como en el de antagonismo. Chantal Mouffe va un paso más allá en este rumbo. Su propuesta del “modelo adversarial” por el cual se lograría la “domesticación” del antagonismo a partir del agonismo implica un reconocimiento radical y reglado del otro. Si con el antagonismo en la relación nosotros/ellos “las dos partes son enemigos que no comparten ninguna base común”; en el agonismo, las partes se “perciben a sí mismos como pertenecientes a la misma asociación política, compartiendo un *espacio simbólico común* [cursivas añadidas] dentro del cual tiene lugar el conflicto” (2009, p. 27).

Pero si el discurso capitalista horada decisivamente ese “espacio simbólico común”, entonces la cuestión no pasa por la disyunción entre la negociación pospolítica de demandas diferenciales o por la dicotomización de lo social a partir de la primacía de la lógica de la equivalencia. Por el contrario, es la posibilidad misma de esa disyunción la que se ve amenazada. En sociedades ordenadas por la lógica del discurso del amo, por ende, el antagonismo se presentaba como modo de dar forma simbólica al síntoma de la división constitutiva de lo social. Pero con el ascenso del discurso capitalista, la promoción política del antagonismo no tiene tal efecto sintomático y puede conducir a la producción de una *polarización imaginaria* y, por lo tanto, *extrema*.

En relación con la lógica de los derechos, esta polarización tiene el efecto de volverse como un *boomerang* para la ampliación o conquista de derechos para minorías y colectivos de diverso tipo. Si la antagonización de lo social y la contienda adversarial son, por definición, formas de promover la ampliación de lo políticamente posible en una sociedad dada mediante la lucha por los derechos, la polarización imaginaria (sumada a las consecuencias devastadoras de la caída del lugar de la Ley mencionadas anteriormente) es capaz de liberar las pasiones más oscuras relativas a la segregación y la quita de derechos.

## 2. La banalización de la historia y la forclusión de la(s) memoria(s): notas comparativas entre España y Argentina

Los elementos conceptuales desplegados de manera esquemática en el apartado anterior requerirían, evidentemente, un mayor desarrollo que excede el propósito de este artículo. Al mismo tiempo, existen múltiples modos de abordar tales cuestiones teóricas desplegadas. Pero en este trabajo nos enfocaremos, también de manera breve, en uno de esos posibles abordajes: los efectos del ascenso del discurso capitalista en la elaboración de la temporalidad.

Sabido es que la cuestión de la historicidad es un aspecto fundamental en el andamiaje de la teoría de la hegemonía desde el momento en que la crítica a la idea de “necesidad histórica” es, en ese sentido, una de sus bases:

...La hegemonía, como lógica de la facticidad y la historicidad que no se liga, por tanto, a ninguna «ley necesaria de la historia», sólo puede ser concebida sobre la base de una crítica a toda perspectiva esencialista acerca de la constitución de las identidades colectivas. (Laclau y Mouffe, 2004, p. 5)

De hecho, el concepto de *contingencia radical* ocupa un lugar central, de algún modo por oposición, al de necesidad histórica. Máxime en el marco de lo que para Laclau y Mouffe (2004) constituyen ciertos rasgos característicos de la contemporaneidad:

El carácter plural y multifacético que presentan las luchas sociales contemporáneas ha terminado por disolver el fundamento último en el que se basaba este imaginario político, poblado de sujetos «universales» y constituido en torno a una Historia concebida en singular: esto es, el supuesto de «la sociedad» como una estructura inteligible, que puede ser abarcada y dominada intelectualmente a partir de ciertas posiciones de clase y reconstituida como orden racional y transparente a partir de un acto fundacional de carácter político. (pp. 9-10)

Por un lado, y como hemos propuesto en otros trabajos, a partir de estos fundamentos es posible ubicar a la *historización radical*, a la vez, como práctica y como horizonte epistémico de la teoría política del discurso (Foa Torres, 2016b; Foa Torres et al., 2019). Es decir, la orientación a dar cuenta de aquellos momentos instituyentes de ciertas lógicas sociales sedimentadas.

Sin embargo, por otro lado, lo dicho no implica suscribir sin más el diagnóstico de la época que hacen Laclau y Mouffe. Si a partir de nuestra conjetura el

discurso capitalista afecta decisivamente a todos los órdenes de la vida, ¿de qué manera interviene en el modo de significar la historia y experimentar la temporalidad? Para responder a este interrogante abordaremos brevemente algunas notas de un estudio comparativo relativo al tratamiento de crímenes de lesa humanidad en los casos de España y Argentina<sup>5</sup>.

Cabe precisar que el análisis comparativo para la teoría política del discurso no es conducido por el método, como suele suceder en las perspectivas dominantes de la ciencia política, sino orientado por la problematización específica que se lleva adelante. Es decir, el propósito es, antes que el seguimiento acrítico de tales o cuales reglas metodológicas, el establecimiento de relaciones de sentido no advertidas con anterioridad entre los elementos del problema en cuestión (Howarth, 2005; Glynos y Howarth, 2007). En este caso, la relación entre el tratamiento de crímenes de lesa humanidad y el avance de los dispositivos de producción de subjetividad neoliberal. Dicha relación fue puesta de relieve por Michel Foucault en relación con el ordoliberalismo alemán:

La historia había dicho “no” al Estado alemán. De ahora en más será la economía la que le permitirá afirmarse. El crecimiento económico sigue ocupando el lugar de una historia débil. La ruptura de la historia, entonces, podrá vivirse y aceptarse como ruptura de la memoria, en la medida en que se instaure en Alemania una nueva dimensión de la temporalidad que ya no será la de la historia, sino la del crecimiento económico. Inversión del eje del tiempo, permiso de olvido, crecimiento económico: todo está, creo, en el corazón mismo del funcionamiento del sistema económico político alemán. La libertad económica coproducida por el crecimiento del bienestar, del Estado y del olvido de la historia. (2012, p. 108)

Esta orientación de Foucault nos permite vincular el despliegue neoliberal con sus más profundos alcances a nivel de la producción de subjetividad: la “ruptura con el pasado” y la “nueva conciencia histórica”. Las similitudes del caso español y argentino en torno al tratamiento de crímenes de lesa humanidad permiten precisar algunos aspectos decisivos de este planteo.

En primer lugar, la vinculación entre las dictaduras –la de Francisco Franco entre 1936 y 1975 en España, y la de Argentina entre 1976 y 1983– con la instauración del modelo económico neoliberal a través del terror de Esta-

---

<sup>5</sup> Al respecto, véase Foa Torres, 2022, 2023.

do. Son numerosos los estudios que, respecto del caso argentino, han dado cuenta de tal vínculo (entre muchos otros: Basualdo, 2011; Blakeley, 2009), pero no así en el caso español, quizás como consecuencia del profundo silencio que dominó la historiografía y las ciencias sociales españolas durante la posdictadura (Preston, 2008) o por cierta confusión causada por la extensa duración del régimen franquista. Como quiera que sea, desde los años 50, el creciente predominio de técnicos ultracatólicos formados en el ordoliberalismo alemán como Joan Sardá (principal responsable del Plan de Estabilización y el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional de 1959) y Alberto Ullastres (ministro de Comercio durante la dictadura franquista) produjo la neoliberalización del régimen. Si respecto de la dictadura chilena se hizo famosa la expresión “Chicago boys” para designar a los economistas de ese país formados en la escuela por Milton Friedman y Arnold Harberger, que luego ocuparon un lugar determinante en la política económica del régimen pinochetista (Rumié Rojo, 2019; Espinoza, 2017), en el caso español podemos hablar de los “Opus Dei boys”, que fueron responsables de la mentada modernización neoliberal de la segunda mitad del franquismo (Foa Torres, 2022).

En el caso argentino, la dictadura cívico-militar impuso, desde el año 1976, un rotundo viraje en la política económica, pasando de un modelo basado en la industrialización por sustitución de importaciones a uno basado en la valorización financiera del capital:

Su peculiaridad no radicó únicamente en su imposición a sangre y fuego por parte de la dictadura militar, sino que también se trató de una “revancha clasista” sin precedentes contra los sectores populares, que implicaba necesariamente la interrupción de la industrialización basada en la sustitución de importaciones, en tanto esta última constituía la base estructural que permitía la notable movilización y organización popular vigente en esa época. (Basualdo, 2011, p. 17)

Aquí encontramos un primer punto de unión en ambos casos: la imposición de políticas económicas de corte neoliberal a través de regímenes autoritarios y dictatoriales, dotados de planes de persecución y exterminio a opositores políticos. Claro que, como señala Basualdo en la cita anterior, ello no involucró solo a tales o cuales medidas económicas, sino, además, a la disolución de entramados y tejidos sociales que sostenían la organización popular. En el caso español, esto se correspondió con que la política se convirtiera en tabú para los españoles durante gran parte del siglo XX, en base a la emergencia

de una subjetividad sumisa y apolítica (Cayuela Sánchez, 2009). En consecuencia, en ambos casos el socavamiento de los lazos sociales se une en un mismo haz con la política neoliberal. Lo que subyace y sostiene a tal proceso es la instauración de un circuito ideológico-libidinal ilimitado y sin cortes.

En segundo lugar, ese terror de Estado aplicado, con sus particularidades en cada caso, mediante planes sistemáticos de exterminio dirigidos a determinadas ideologías políticas, no puede entenderse cabalmente sin las acciones de despenalización de los crímenes, desplegadas con posterioridad a la finalización de tales regímenes.

El caso español es paradigmático en este aspecto, tanto a nivel de la política interna como de la internacional. En relación con la primera, la Ley de Amnistía de 1977 es el punto cero del Estado de derecho español y el acuerdo más decisivo, desde el punto de vista que aquí se propone, de los llamados Pactos de la Moncloa. También denominada ley del olvido, la norma –junto con las interpretaciones jurisprudenciales sistemáticas en el mismo sentido– ha posibilitado la impunidad de los crímenes cometidos durante la dictadura. De tal modo, como señala Sáez Valcárcel (2021, p. 12), la “ideología jurídica del olvido” se basa en “dos operaciones de encubrimiento y negación de la historia”: el ocultamiento del golpe militar y la brutal represión iniciada desde julio del 36 contra la población civil por parte del régimen franquista, por un lado, y la teoría de la equidistancia por la cual un período tan extenso, de casi 40 años, es reducido a un enfrentamiento fratricida de bandos equivalentes en fuerza y acciones criminales. El caso argentino también tiene aquí similitudes evidentes: si bien a pocos años de recuperación del orden democrático el juicio a las juntas militares (1985) inició un camino para el juzgamiento y castigo de los responsables del plan de exterminio, las leyes de impunidad –de obediencia debida y punto final (1986-1987)– abrieron un largo período de impunidad al calor de la consolidación del modelo neoliberal, que alcanzó su fin luego de la crisis del 2001 y la reapertura de los juicios en el 2004.

Aquí encontramos un segundo punto de unión de ambos casos: que la consistencia de lógica neoliberal no es sin la impunidad de los crímenes cometidos para su instauración. Es decir, la consolidación neoliberal en tiempos democráticos –con el mandato de Felipe González del Partido Socialista Obrero Español (1982-1996) y con el de Carlos Menem del Partido Justicialista (1989-1999)– no fue sin aquello que anticipara Foucault: una “ruptura con el pasado” y una “nueva conciencia histórica”. Y es que lo que está en juego es la segregación o rechazo de los intentos por resignificar la historia a través

de los trabajos de memoria y las revisiones políticas. Por lo tanto, lo que se tiende a obtener es la posibilidad de la inscripción histórica de las articulaciones equivalenciales.

En tercer lugar, a nivel internacional, el Pacto de la Moncloa se constituyó a lo largo de las últimas décadas como modelo de Estado de derecho para los países de América Latina, de manera tal que es referencia de dirigentes de diversos espacios políticos (entre otros: Yofre, 2020; Sergio Massa: “El 11 de diciembre hay que armar un Pacto de la Moncloa en Argentina”, 2019). Lejos de constituir una mera casualidad, podemos afirmar que el modelo de olvido e impunidad español implica la instauración de un *Estado de derecho sin Ley*, en el cual todo es posible desde el momento en que los crímenes cometidos desde el propio Estado quedan al margen de juicio, castigo y memoria pública.

Este Estado de derecho sin Ley involucra, por una parte, el relevo del poder del derecho, posible a través de la planificación estatal, de limitar la circulación capitalista para subordinarlo al orden de la economía de mercado (Foucault, 2008). Por otra parte, afecta decisivamente a la lógica de los derechos que abordamos en el apartado anterior, al impedir que las demandas se inscriban en legados históricos capaces de recrear antagonismos sociales sedimentados e invisibilizados. El pasaje de demanda social a demanda popular se ve así decisivamente afectado por esta “inversión del tiempo” que, aunque en un marco “plural y multifacético”, tiende a instaurar un “aquí y ahora” impotente para la producción de una articulación equivalencial hegemónica. Reside aquí, de tal modo, una dimensión histórica, vertical o diacrónica de la hegemonía que suele ser pasada por alto, en favor de la dimensión horizontal o sincrónica de las peticiones y reclamos.

En cuarto lugar, la impunidad del terrorismo de Estado, a primera vista, tiene por objetivo evitar el castigo a los responsables de los crímenes, pero lo que está en juego, en un registro más determinante políticamente, es el rechazo al duelo público de las víctimas. Dado el alcance extraordinario del terror impuesto por el régimen franquista orientado, en palabras de Preston (2008), a llevar a cabo “una política de venganza institucionalizada”, las posibilidades de los familiares de las víctimas de reclamar la realización de rituales de la muerte fueron escasas y en muchos casos rápidamente reprimidas (p. 82). Ni hablar del derecho a testimoniar por parte de los sobrevivientes o siquiera de poner en palabras públicamente el genocidio sucedido, tanto durante la dictadura como en la transición (Guerrero Moreno, 2018; Pérez Baquero, 2020).

Es recién a partir de la “rebelión de los nietos” de comienzos de siglo que los rituales de la muerte de los “represaliados” por el franquismo comienzan a

tener lugar en España, a partir de las exhumaciones de las innumerables fosas que contienen los restos de más de cien mil desaparecidos y desaparecidas por el régimen (Silva, 2005; Guerrero Moreno, 2018). Pero tales rituales deben sortear las enormes dificultades de la banalización. Casado-Neira (2020) señala que la banalización de los lugares de la represión franquista revela “su carácter anodino, desconocido y ordinario, muchos de ellos han sido borrados por otros usos, otros persisten como hitos entre la indiferencia, pocos mantienen una función reivindicativa” (p. 18).

Pero como hemos señalado en otros trabajos, es posible identificar una banalización aún más profunda y propia de la lógica neoliberal (Foa Torres, 2023). La turistificación de territorios es un proceso que, en el caso español, encuentra también sus orígenes en la dictadura franquista. De hecho, el crecimiento fenomenal del sector turístico suele ser señalado como el motor del “milagro español” de los años 60 (entre otros: Murray Mas, 2015; Vacas y Landeta, 2009). En ese marco, la tendencia creciente a convertir centros históricos y lugares de alto valor cultural en parques temáticos no tiene por consecuencia destacar sus cualidades, ni mucho menos reivindicar los procesos políticos que albergaron, sino que, como señala Cocola Gant (2011), en el parque temático “la historia se simplifica, se estereotipa y se lanza al mercado como un pack sugestivo y fácil de consumir” (p. 13).

En el caso español, en definitiva, alcanzó un alto grado de eficacia la desconexión entre la(s) memoria(s) del pasado y la política del presente. La privatización por décadas de las memorias, es decir, su confinamiento al ámbito particular y doméstico<sup>6</sup>, las relegó a la nostalgia y al dolor, como si penosamente solo constituyeran un hecho folklórico. La forclusión o rechazo radical y originario a las memorias y a los y las sujetos del testimonio es, en tal sentido, un rasgo fundante de la lógica neoliberal del discurso capitalista. Dicho rasgo no implica simplemente la exclusión de tales o cuales relatos acerca del pasado, sino que amenaza la posibilidad misma de la política en su dimensión hegemónica. Ya no solo el pasaje de demanda social a popular, sino la posibilidad misma de constitución simbólica de demandas. Ello en

---

<sup>6</sup> En el sentido más anquilosado del término. Respecto de este punto, Emilio Silva (2005) señala: “Cuando el verano de 2002 realizamos el campo internacional de trabajo, una de las labores de los voluntarios extranjeros era preguntar en los pueblos por la Guerra Civil. Muchas personas palidecían ante esa pregunta o cerraban las puertas de sus casas. Para gente que venía de otros países era difícil de entender que en una sociedad que llevaba veintisiete años en democracia, la gente no se atreviera a conversar libremente sobre algo que habían vivido” (pp. 132-133).

cuanto que, podemos afirmar, no hay demandas populares posibles sin inscripciones historicosimbólicas.

Aquí encontramos una diferencia de relevancia entre ambos casos. La narrativa predominante acerca del éxito económico de la dictadura española, el llamado “milagro español”<sup>7</sup>, contrasta con la caída estrepitosa de la dictadura cívico-militar argentina en los planos económico, político e incluso militar, con la derrota en la incursión bélica en las islas Malvinas. En el caso español, aquello contribuyó a legitimar las instituciones del régimen autoritario en tiempos democráticos (Aguilar, 2013; Brunner, 2010), mientras que, en Argentina, ello contribuyó a cierta deslegitimación del régimen dictatorial y a la rápida realización del denominado “juicio a las juntas” (1985). No obstante y a pesar de ello, el modelo de acumulación por valorización financiera mencionado más arriba se consolidó con el gobierno de Carlos Menem en los años 90 (Basualdo, 2011). Si en España el olvido y la impunidad se sostienen a partir de la banalización de la historia y de las memorias, en Argentina el proceso de neoliberalización tiende a quitar del debate democrático el modelo agroexportador-financiero, que convierte a los territorios en fuentes de un extractivismo ilimitado de los recursos naturales<sup>8</sup>. No obstante, la gran crisis neoliberal de finales de los años 90 en Argentina, junto con la rebelión popular de diciembre de 2001, abrió paso al cuestionamiento de tal modelo de acumulación. Cuestionamiento que no fue sin la reapertura de los juicios por crímenes de lesa humanidad que, como señalan Anitúa, Gaitán y Álvarez (2004), constituye “el fenómeno judicial más importante de nuestra época” (p. 9). Este fenómeno excepcional ha implicado, entre sus rasgos más destacados, tanto el tratamiento singular de los testimonios de las víctimas-testigos, como el pasaje del Estado terrorista al Estado reparador (Rousseaux, 2015).

### **3. Palabras finales: del populismo como función**

El recorrido llevado a cabo hasta aquí presenta diversas aristas que en este apartado intentaremos recuperar e hilar con el objetivo de presentar algunos

---

<sup>7</sup> “Milagro español” es un sintagma acuñado desde hace décadas para hacer referencia al período de crecimiento económico ocurrido a partir de la modernización neoliberal, en la segunda parte de la dictadura de Francisco Franco en España. Los acuerdos del régimen con EEUU, el Fondo Monetario Internacional y Europa occidental de los años 50 y 60 suelen ser señalados como el momento fundante de tal proceso.

<sup>8</sup> Al respecto, véase Svampa, 2012.

elementos para la reformulación de la teoría de la hegemonía en la época del discurso capitalista.

El fin principal –en el sentido de su motivo, propósito o finalidad– de tal teoría se orienta a dar cuenta, desde la propuesta aquí expuesta, del carácter ontológicamente fallido de lo social como su horizonte y fundamento. Asimismo, que tal falta constitutiva no puede entenderse sin los modos libidinalmente erigidos para el logro, paradójicamente, de la plenitud de lo social. Este par falta/plenitud –correlativo, tal como vimos, de otros como el de diferencia/equivalencia– es decisivo para la intelección de lo social en tiempos en que el discurso del amo sostenía su predominio. Pero el pseudodiscurso capitalista opera justamente en el punto de la superación de esos pares paradójales, en favor de una circularidad ilimitada, es decir, sin barraduras. En tal sentido, el discurso capitalista no es un discurso más dentro del terreno ontológico estatuido por el discurso del amo, sino un empuje para ontologizar lo social de otro modo. Claro que, en coincidencia con Jorge Alemán, afirmamos que tal voluntad no se ha consumado definitivamente, pero, al mismo tiempo, trastoca la arena política de un modo decisivo. En definitiva, seguir pensando la teoría de la hegemonía en base a la ontología precisada por Laclau y Mouffe puede conducir a modos de producir la teoría y diseñar la estrategia política inapropiados para la época.

Ahora bien, en este marco, el propósito de la teoría de la hegemonía así planteado, el carácter fallido de lo social como horizonte, debe ser preservado, aunque las condiciones de posibilidad se vean trastocadas de manera sensible. En consecuencia, el final de la hegemonía no refiere al final de toda forma hegemónica, pero sí de la forma que la conocimos o fue conceptualmente planteada. En otras palabras, el espacio simbólico común que hacía posible la hegemonía es aquello que, justamente, el discurso capitalista se dirige a suprimir o, al menos, desplazar.

A nivel de la lógica de los derechos –señalada por Laclau y Mouffe como uno de los terrenos por excelencia del juego entre la lógica de la diferencia y la lógica de la equivalencia– la operación del discurso capitalista se dirige a la supresión de toda diferencia entre la Ley y los derechos. La generación de un sistema jurídico autosuficiente o autopoietico se basa en la anulación de todo fundamento ético y político del derecho. En este marco, los conceptos de demanda y antagonismo social se ven afectados. El primero porque el intento de suprimir el hiato entre Ley y derechos introduce la posibilidad de una demanda ilimitada o rizomática. El segundo, porque el relevo del límite real establecido por la Ley dificulta la emergencia de antagonismos, o ago-

nismos, que delimiten sintomáticamente y en un espacio simbólico común a la división constitutiva de lo social.

El hiato entre la Ley y los derechos es condición necesaria para la articulación de proyectos políticos que recuperen y resignifiquen legados históricos. En tanto y en cuanto ese hiato es el garante de la contingencia radical de todo orden social. El discurso capitalista instaaura una temporalidad banal en donde la historia se reduce a objeto de entretenimiento y en el que las memorias pasibles de ser enunciadas por sujetos del testimonio tienden a ser rechazadas radicalmente. Como vimos, el caso español es un caso paradigmático de la impunidad del terror de Estado y la segregación de las memorias a un terreno folklórico y apolítico. Pero también el caso argentino da cuenta de la imbricación entre capitalismo neoliberal y desmemoria, toda vez que la consolidación del modelo de acumulación por valorización financiera se dio al calor de las leyes e indultos de impunidad de los crímenes de lesa humanidad, mientras que la reapertura de los juicios y la revitalización de los trabajos de memoria no sucedieron sino al calor del cuestionamiento de tal modelo económico.

En consecuencia, la dimensión vertical o diacrónica de la hegemonía tiende a ser conjurada por el discurso capitalista, impidiendo que las demandas puedan inscribirse en legados y resignificar narrativas históricas para la emergencia de desplazamientos metafóricos en el campo de la política. Lo que predomina, por ende, no es ni la necesidad histórica, ni tampoco una concepción providencial de la historia, sino la temporalidad banal de la inmediatez. Se obtura así la posibilidad de emergencia de un sujeto político mediante la instauración de una subjetividad total, es decir, de una informe sustancia gozante. A partir de ello, las tentativas por producir la dicotomización de lo social pueden conducir a una polarización extrema e imaginaria.

A partir de lo que hasta aquí se ha planteado, se vuelve necesario plantear algunas aproximaciones a un modo diferente de concebir el populismo en base a las condiciones impuestas por el discurso capitalista, desarrolladas en este trabajo. La propuesta de pensar el populismo como función o a la *función populista* en la época implica, al menos, los siguientes aspectos:

i. En primer lugar, el populismo ya no puede ser pensado como la forma política por antonomasia, sino como un saber hacer con –y contra– el circuito capitalista. La formalización de ese saber hacer ha sido formulada por Jorge Alemán (2021) como un “corte al tercio”. Veamos, si el discurso capitalista puede ser representado topológicamente por la banda de moebius –que per-

mite dar cuenta de su movimiento sin límites—, entonces no es posible establecer, *a priori*, un lugar para un corte “anticapitalista”. Pero sí es posible un corte “en el interior del discurso capitalista”, donde se obtienen dos elementos por él rechazados: “la división del sujeto y el objeto que causa el deseo” (2021, p. 38). Asimismo, en otro trabajo hemos intentado también formalizar esta cuestión proponiendo una torsión en la circularidad capaz de producirse por debajo de las barras del matema (Foa Torres et al., 2021b). Pero, en cualquier caso, de lo que se trata es de una forma populista orientada a agujerear los dispositivos de producción de subjetividad neoliberal.

ii. La misma idea de *función* refiere al carácter relacional que el populismo debe asumir en la época (Foa Torres, 2018). La propuesta, por tanto, implica pensarlo en relación al alcance del discurso capitalista y no por sí mismo. Ya sea mediante el corte al tercio o por la vía de la torsión en el matema, el populismo puede constituirse en una operación centralmente simbólica susceptible de transformar los términos de su circularidad.

Recientemente, Jorge Alemán ha ubicado al ternario duelo-memoria-deseo entre las “experiencias del sujeto (...) inapropiables para el discurso capitalista” (2021, p. 17). Al mismo tiempo, en otro trabajo hemos propuesto el sintagma “populismo de la memoria” para dar cuenta de aquella forma populista cuya ficción fundadora —o Ley fundamental— se asienta en aquello imposible, en última instancia, de ser imaginarizado o simbolizado (Foa Torres, 2017). En ambos casos, lo que está en juego es la instauración, a través de la función populista, de una temporalidad *otra*, la del *futuro anterior*: “Lo que habré sido para lo que estoy llegando a ser”<sup>9</sup>. Esta temporalidad reintroduce la interpretación retroactiva del pasado, capaz de agujerear simbólicamente el presente y proyectar un horizonte a futuro.

Para Alemán (2021), por duelo no debe entenderse una experiencia pasiva o meramente nostálgica, sino “un trabajo de elaboración que concierne a nuestro legado histórico y a nuestras herencias simbólicas, tanto en la dimensión singular como colectiva” (pp. 142-143). En este punto, las experiencias española y argentina en relación con los crímenes de lesa humanidad aportan un elemento central: la lucha incansable por hacer un lugar en la vida pública a los muertos y las muertas que se intentan olvidar, a pesar de las condiciones más hostiles para, en uno y otro caso, llevar adelante, al menos, los rituales

---

<sup>9</sup> “Lo que se realiza en mi historia no es el pretérito definido de lo que fue, puesto que ya no es, ni siquiera el perfecto de lo que ha sido en lo que yo soy, sino el futuro anterior de lo que yo habré sido para lo que estoy llegando a ser” (Lacan, 1988, p. 288).

de la muerte. Particularmente, en Argentina el reclamo por memoria, verdad y justicia, articulado especialmente por Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, configuran un caso emblemático tanto de la memoria como “del lugar de la mujer en la esfera pública” (Jelin, 2002, p. 115).

En definitiva, la función populista mediante el pasaje por el duelo y la memoria puede instaurar la temporalidad del futuro anterior y, por lo tanto, recrear y revitalizar la política en su estatuto simbólico agujereando el discurso capitalista, desde el orden de lo aún inapropiable.

iii. La unidad mínima de análisis exige, en este marco, ser desplazada a una instancia más pequeña que el grupo y que la demanda: hacia el lazo social o, como hemos propuesto en otro trabajo, a la demanda-que-hace-lazo (Foa Torres et al., 2021a). La época ya no supone la emergencia o existencia de demandas democráticas o populares, sino el socavamiento de los tejidos simbólicos que las hacen posibles. Como consecuencia, se hacen imprescindibles las mediaciones que, como en el caso de la temporalidad del futuro anterior, habilitan a la construcción de demandas. Mediaciones que cuestionan el empuje a la inmediatez del discurso capitalista.

El pasaje del duelo nostálgico a la memoria deseante exige de la articulación del reclamo al lazo social. El caso argentino del tratamiento de crímenes de lesa humanidad aporta una invención que, quizás, permita iluminar esta cuestión. El nombre víctima-testigo, en tanto “concepto límite” (Rousseaux, 2015), ha posibilitado que los y las sobrevivientes de la dictadura no sean ubicados ni como meros testigos judiciales, ni solamente como víctimas del horror<sup>10</sup>. La víctima-testigo es el pilar fundamental de la construcción de un sentido público sobre el terror vivido y ello es posible en tanto el lazo se inscribe en el pasaje del Estado terrorista al Estado reparador.

Para finalizar, entender al populismo como función requiere de la introducción de un posicionamiento ético: aquel que se orienta a reconocer y resguardar lo que aún escapa a los dispositivos de producción de subjetividad del capitalismo neoliberal. ❧

## Referencias

- AGUILAR, P. (2013). Jueces, represión y justicia transicional en España, Chile y Argentina”. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 71(2), 281-308.

<sup>10</sup> Al respecto, véase Foa Torres et al., 2020.

- ALEMÁN, J. (1995). El psicoanálisis en la encrucijada contemporánea. En *Imágenes y semblantes* (pp. 95-114). Escuela de Orientación Lacaniana, Sección Córdoba.
- ALEMÁN, J. (2000). *Jacques Lacan y el debate posmoderno*. Filigrana.
- ALEMÁN, J. (2010). *Para una izquierda lacaniana...* Grama.
- ALEMÁN, J. (2021). *Ideología. Nosotras en la época. La época en nosotros*. NED.
- ALEMÁN, J. Y LACLAU, E. (2010). ¿Por qué los significantes vacíos son importantes para la política?. En J. Alemán, *Para una izquierda lacaniana...* (pp. 89-111). Grama.
- ALEMÁN, J. Y LARRIERA, D. (1996). *Lacan: Heidegger*. Ediciones del cifrado.
- ANITÚA, G.; GAITÁN, M. Y ÁLVAREZ NAKAGAWA, A. (2014). Los juicios por crímenes de lesa humanidad: Enseñanza jurídico penales. Buenos Aires: Didot.
- BASUALDO, E. (2011). *Sistema político y modelo de acumulación*. Cara o Ceca.
- BLAKELEY, R. (2009). *State terrorism and neoliberalism. The North in the South*. Routledge.
- BORÓN, A. (2003). *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. CLACSO.
- BRUNNER, J. (2010). Ironías de la historia española: observaciones sobre la política pos-franquista de olvido y memoria. *Historia Contemporánea*, (38), 163-183.
- CASADO-NEIRA, D. (2020). ¿Y aquí pasó algo? La banalidad de los lugares de muerte de la represión franquista. *Athenea Digital*, 20(3). <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.2644>
- CAYUELA SÁNCHEZ, S. (2009). El nacimiento de la biopolítica franquista. La invención del “homo patiens”. *Isegoría Revista de Filosofía Moral y Política*, (40), 273-288.
- CÓCOLA GANT, A. (2011). El Barrio Gótico de Barcelona. De símbolo nacional a parque temático. *Scripta Nova*, XV(371).
- DEAN, J. (2004). Zizek on Law. *Law and Critique*, 15(1), 1-24.
- DOUZINAS, C. (2006). El fin(al) de los derechos humanos. *Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época*, 7(1), 309-340.
- ESPIÑOZA, O. (2017). Neoliberalismo y educación superior en Chile: una mirada crítica al rol desempeñado por el Banco Mundial y los “Chicago Boys”. *Laplage em Revista (Sorocaba)*, 3(3), 93-114.
- FOA TORRES, J. (2016a). “Acerca de la revolución capitalista de lo jurídico. Izquierda lacaniana y teoría crítica del derecho”. *Revista Derecho PUCP (Lima, Perú)*, n° 77, pp. 85-105. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/15631>
- FOA TORRES, J. (2016b). “Posmarxismo y análisis de políticas públicas: fundamentos ontológicos, bases epistemológicas y estrategias metodológicas para el estudio de políticas desde la teoría política del discurso”. *Postdata*, 20 (2), pp. 353-385.
- FOA TORRES, J. (2017). “Ideología de la Deuda y Populismo de la Memoria: Conjeturas en torno a la Democracia Argentina”. *Revista Política Común*, n°12. En prensa.

- FOA TORRES, J. (2018). “Cuestión populista y discurso capitalista: un abordaje desde la izquierda lacaniana”. En Timothy Appleton y José Alberto Raimondi (eds.): *Lacan en las lógicas de la Emancipación*. Madrid: Miguel Gómez Ediciones.
- FOA TORRES, J. (2019). “Por un Estado de Derecho Otro (Prólogo)”. En: F. Rousseaux (Comp.) *Legado y memorias. Debates sobre el futuro anterior*. Temperley: Tren en Movimiento.
- FOA TORRES, J. (2022). “Un Macondo Europeo: resignificando la “guerra civil española””. *XIII Seminario Internacional Políticas de la Memoria*. En la web: [http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2021/08/seminario/mesa\\_11/torres\\_mesa\\_11.pdf](http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2021/08/seminario/mesa_11/torres_mesa_11.pdf)
- FOA TORRES, J. (2023). *El Crimen (Im)Perfecto*. Inédito.
- FOA TORRES, JORGE Y REYNARES, JUAN MANUEL (2019). “Historización radical y Teoría Política del Discurso: hacia una epistemología de las memorias del antagonismo”. *Revista Athenea*, vol. 19 n° 1, e2462. ISSN: 1578-8946. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.2462>
- FOA TORRES, J. Y REYNARES, J. (2020a). “La emergencia de la subjetividad troll en la época del Discurso Capitalista”. *Anacronismo e Irrupción*, vol. 10 n° 18, pp. 280-306.
- FOA TORRES, J. Y REYNARES, J. M. (2020b). “Entre la masa del pánico y la articulación populista: conjeturas en torno al lazo social en la época del (pseudo) discurso capitalista”. *Desde el jardín de Freud*, n° 20, pp. 55-74.
- FOA TORRES, J. Y REYNARES, J. M. (2021a) “La impotencia de la demanda rizomática: desafíos a la emancipación en la época del discurso capitalista”. *Desde el jardín de Freud*, 21 ,
- FOA TORRES, J. Y REYNARES, J. M. (2021b). “El Lazo Social Aún: el Discurso Populista”, *Lacan:Emancipa*, en la web: [https://lacaneman.hypotheses.org/1930?fbclid=IwAR0WN-D3yrTLraPxQubKwME3OUMDMAncf6X\\_AuSYI01LX-sjpkKwrtapsD4](https://lacaneman.hypotheses.org/1930?fbclid=IwAR0WN-D3yrTLraPxQubKwME3OUMDMAncf6X_AuSYI01LX-sjpkKwrtapsD4)
- FOA TORRES, J. Y REYNARES, J. (2021c). “Autoritarismo Narcisista y Articulación Impostada en el Caso Bolsonaro. Distinciones (Necesarias) Entre Populismo y Discurso Capitalista”. *Mediacoes, Londrina*, v. 26, n. 2, p. 362-379.
- FOA TORRES, J. Y SELOUMA, S. (2020). “Juridismo, Memorias y Subversión: Un análisis político de la sentencia de la “Megacausa La Perla-Campo de La Ribera (Córdoba, Argentina)”. *Direito e praxis*, V. 12, N° 2. Disponible en: <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/revistaceaju/article/view/468650> de la biopolítica. Fondo de Cultura Económica.
- GLYNOS, JASON Y HOWARTH, DAVID (2007). *Logics of Critical Explanation in Social and Political Theory*. Londres: Routledge.
- GUERRERO MORENO, R. (2018). *Memoria histórica: Una experiencia desde Andalucía*. Departamento de Historia Contemporánea, Universidad de Sevilla.
- SERGIO MASSA: “El 11 de diciembre hay que armar un Pacto de la Moncloa en Argentina. (15 de mayo de 2019). *Infobae*. <https://www.infobae.com/politica/2019/05/15/sergio-massa-el-11-de-diciembre-hay-que-armar-un-pacto-de-la-moncloa-en-argentina/>

- HOWARTH, DAVID (2005): “Aplicando la teoría del discurso: el método de la articulación”, en: *Revista Studia Politicæ*, n° 5, Córdoba, pp. 37-90.
- JELIN, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI.
- LACAN, J. (12 de mayo de 1972). Del discurso psicoanalítico. Conferencia en Milán.
- LACAN, J. (1988). Función y campo de la palabra y el lenguaje en psicoanálisis. En *Escritos I* (pp. 231-309). Siglo XXI.
- LACLAU, E. (1998). Política y los límites de la modernidad. En R. N. Buenfil Burgos (Comp.), *Debates políticos contemporáneos* (pp.55-73). Plaza y Valdés.
- LACLAU, E. (2008). *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica
- LACLAU, E. Y MOUFFE, C. (2000). Posmarxismo sin pedidos de disculpas. En E. Laclau, *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo* (pp. 111-145). Nueva Visión.
- LACLAU, E. Y MOUFFE, C. (2004). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- MILLER, J.A. (1991). *Lógicas de la vida amorosa*. Buenos Aires: Manantial.
- MOUFFE, C. (2009). *En torno a lo político*. Fondo de Cultura Económica.
- MUDEDE, C. Y ROVIRA KALTWASSER, C. (2011). Voices of the Peoples: Populism in Europe and Latin America Compared [Working paper no. 378]. Kellogg Institute.
- MURRAY MAS, I. (2015). *Capitalismo y turismo en España. Del “milagro económico” a la “gran crisis”*. Alba Sud.
- PÉREZ BAQUERO, R. (2020). *Narrar la historia, recordar el trauma. Memoria y olvido de la guerra civil española, ochenta años después*. Escuela Internacional de Doctorado, Universidad de Murcia.
- RUMIÉ ROJO, S. (2019). “Chicago Boys en Chile: neoliberalismo, saber experto y el auge de una nueva tecnocracia”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Nueva Época, Año lxiv, n° 235, pp. 139-164.
- SÁEZ VARCÁRCCEL, RAMÓN (2021). “La impunidad de los crímenes de la dictadura y la ideología jurídica del olvido”. *Historia Actual Online*, 56 (3), pp. 151-164.
- SILVA, E. (2005). *Las fosas de Franco. Crónica de un desagravio*. Madrid: temas de hoy.
- VACAS, C. Y LANDETA, M. H. (2009) Aproximación al último medio siglo de turismo en España, 1959-2009. *Estudios Turísticos*, n° 180, pp. 21-64.